



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 30 de junio de 2015

DECRETO N° 2764/15
16 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1018/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1018/15

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 983/15 en el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Otórgase a la señora Marta Viviana Pereyra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de contingencias de salud. A cuyo fin se designa a la señora Marta Viviana Pereyra D.N.I. N° 17.319.537, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2765/15
16 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1024/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1024/15





ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1008/15 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Otórgase a la señora Mirtha Doralisa Santichia un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), destinado a solventar compra de tubos para bicicletas destinadas a participar en competencia de ciclismo a realizarse el día 22 de mayo del corriente año en la Provincia de San Juan. A cuyo fin se designa a la señora Mirtha Dolarisa Santichia D.N.I. N° 14.549.432, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2766/15
16 de junio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1025/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1025/15

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 972/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórguese a la señora Laura Cristina Plata un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para atravesar contingencias de salud de consideración. A cuyo fin se designa a la señora Laura Cristina Plata, D.N.I. N° 14.015.064, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2767/15
16 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1026/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1026/15

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1012/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Alejandro Marrero un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), destinado a solventar gastos de organización y difusión del evento denominado "La Carrera de Miguel". A cuyo fin se designa al señor Alejandro Marrero D.N.I. N° 28.173.502, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2768/15
16 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil REMAR Argentina por la suma de Pesos mil (\$1.000), a partir de la notificación del presente y por el término de siete (7) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.





ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Sr. Pedro GOMEZ, D.N.I N° 94.755.263, representante de la institución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3022-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2769/15
16 de junio de 2015

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Santa Rosa un aporte económico por la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000) para abonar diferentes deudas que tiene la referida vecinal.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3525.

ARTÍCULO 3º.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2770/15

16 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Federico PALACIOS, D.N.I. N° 24.120.503, MP 29865/6, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla sus tareas de clínica médica (tocoginecología) en el Centro de Salud N° 6 dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará el Sr. PALACIOS.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 3129-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2771/15

16 de junio de 2015





ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Jorge Omar ALLENDE, D.N.I. N° 6.614.589, MP 12465/0, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla sus tareas de clínica médica (pediatría) en el Centro de Salud N° 10 dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará el Sr. ALLENDE.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 3103-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1013/15

O R D E N A N Z A: 1013/15

ARTICULO 1°.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de noventa (90) días corridos de sancionada la presente suscriba un convenio en el marco de la Ordenanza N° 263/92 con el señor Ramón Eduardo Torres Garay, D.N.I. N° 11.865.915, el señor José Bedoy, D.N.I. N° 6.639.353 y el señor Gerardo Díaz, D.N.I. N° 12.467.859 como representante de un grupo de vecinos del sector a los fines de ejercer el Padrinazgo en el lote ubicado en la intersección de las calles General Mosconi y Santiago Liniers cuya denominación catastral es 4-2-225-999.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2772/15
19 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal los distintos eventos que con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de Yoga" se llevarán a cabo el 20 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2773/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Ltda., en el marco de la ordenanza N° 1414/11 y sus modificaciones y reglamentaciones; para la prestación del servicio de a) apoyo al Departamento Ingeniería de Tránsito en los servicios que ésta presta diariamente - *señalización horizontal de cordones, paradas de taxis y colectivos, estacionamientos exclusivos, colocación de cartelería vial, en macro y microcentro de la ciudad, colocación de retardadores de velocidad, bastones y tachas reflectivas* y en lo relacionado a las contingencias que como tal no se encuentran contempladas en el proyecto general de trabajo del macro y microcentro de la ciudad y b) la limpieza y desmalezado en las costas del río Cuarto-sector Las Delicias -, desinfección e higiene de baños públicos y dejando sin efecto el Decreto N° 2737/15.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios, obrante en el expediente administrativo 22979-S-2014, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Ltda.





ARTICULO 3º.- La contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del convenio, aprobado en el artículo precedente y por el plazo de ocho (8) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, abonándose por tales servicios la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600).

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1625 -.

ARTICULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2774/15
22 de junio de 2015**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al señor Alfredo Manuel LOPEZ, D.N.I. N° 13.387.038, un subsidio por la suma de Pesos diez mil (\$10.000) para hacer frente a los gastos derivados del viaje a las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3049-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2775/15

22 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 300 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Dirección General de Registro Civil para el mes de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2776/15

22 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la ordenanza N° 1216/06 -Creación en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Consultivo de Prevención y Seguridad Ciudadana a las personas que continuación se enumeran en los cargos que para cada una se especifica:

Coordinador: Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Guillermo Luis AON

Secretario: Vicepresidente Primero del CD, Cjal. Humberto Benedetto

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Subsecretaría Legal y Técnica -Dirección Gral. de Despacho del DEM para que remita las invitaciones, en función de lo establecido en el artículo 4° de la Ord. N° 1216/06, a las instituciones que a continuación de detallan:

- * Radio Club Río Cuarto
- * Policía de la Provincia de Córdoba Departamental Río Cuarto
- * Policía Federal Argentina
- * Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM
- * Bomberos Voluntarios
- * Defensa Civil
- * Círculo Vecinal





- * Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba
- * Justicia Federal
- * Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto.
- * Hospital Regional
- * Servicio Penitenciario de la Ciudad de Río Cuarto
- * Delegación Oficial en Río Cuarto del Gobierno de la Provincia de Córdoba
- * Concejo Deliberante de Río Cuarto (un concejal por bloque)
- * Universidad Nacional de Río Cuarto
- * Fiscal Federal
- * Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2777/15
22 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- RENUEVANSE a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3) meses los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 38.590
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 169.910
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 69.655
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 120.500
Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.	\$ 54.970
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés Ltda.	\$ 193.750
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 114.350
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 85.725

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0705.04 del Presupuesto de Gastos 2015 - FUAP Nros. 3224, 3225, 3226, 3228, 3229, 3230, 3231 y 3232-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2778/15
22 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano un aporte económico por la suma de Pesos mil cuatrocientos (\$1.400) que será destinado al pago de los veinte (20) voluntarios que dictan el curso de guardiaparques a niños de los barrios periféricos de nuestra ciudad; entregándose la suma de Pesos setenta (\$70) a cada voluntario.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0205.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2713-.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación Civil Parque Ecológico Urbano deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2705/15.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2779/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1012/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1012/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión Municipal de la Memoria un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), destinada a solventar gastos de organización y difusión del evento denominado "La Carrera de Miguel". A cuyo fin se designa al señor Ricardo Ciado D.N.I. N° 18.468.275, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2780/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1016/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1016/15

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, a las siguientes instituciones:

Asoc. Vecinal Residencial Norte	NC: 06-01-090-033-0
Asoc. Vecinal La Agustina	NC: 06-02-127-003-0

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la siguiente institución:

Asoc. Vecinal La Agustina	NC: 06-02-127-003-0
---------------------------	---------------------

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2781/15 **22 de junio de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1017/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1017/15

ARTICULO 1°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el FODIS, hasta el 31 de diciembre de 2014, y exímase el ciento por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a la siguiente contribuyente:





Prieto, María del Carmen

NC: 06-01-071-026-000

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2782/15
22 de junio de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1019/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1019/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Roxana Lorena Valdez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de tratamiento médico psicológico. A cuyo fin se designa a la señora Roxana Lorena Valdez D.N.I. N° 23.689.612, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2783/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1020/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1020/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Máximo Luis Ossan un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de tratamiento farmacológico por contingencias de salud. A cuyo fin se designa al señor Máximo Luis Ossan D.N.I. N° 22.333.836, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2784/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1021/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





O R D E N A N Z A: 1021/15

ARTICULO 1º.-Sustitúyase el artículo 2º de la Ordenanza N° 633/97 - Creación del Consejo Asesor Honorario en el tema del servicio público del cementerio-, por el texto que a continuación se transcribe:

"Artículo 2º.- El Consejo Asesor Honorario estará integrado por un (1) representante designado por cada sociedad mutualista que posea panteones en el cementerio, por un (1) representante designado por cada empresa de servicios fúnebres con domicilio en la ciudad de Río Cuarto y un (1) representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2785/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1022/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1022/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Patricia Berón, un aporte económico de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de tratamiento de ortodoncia para su hija Milagros Guadalupe Contreras. A cuyo fin se designa a la señora Patricia Berón, D.N.I. N° 30.030.093, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El aporte demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2786/15
22 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1023/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1023/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Nancy Cristina Zabala, un aporte económico de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de medicamentos específicos de alto costo para su hijo Marcos Ezequiel Barrera. A cuyo fin se designa a la señora Nancy Cristina Zabala, D.N.I. N° 17.781.954, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2787/15
22 de junio de 2015





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1031/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 1031/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio marco de colaboración recíproca suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionado con la implementación de políticas públicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Todo convenio o Protocolo de Trabajo específico deberá ser remitido al Concejo Deliberante para su aprobación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2788/15 23 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a las personas que a continuación se enumeran y en las categorías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría
Germán Saúl CEBALLOS	25.136.681	44
Néstor Horacio SASTRE	29.787.795	47
Lázaro Exequiel SETTEMBRINO	35.545.261	47

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 05.99.0599.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2789/15 **23 de junio de 2015**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 670 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Subsecretaría de Cultura para el mes de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2790/15 **23 de junio de 2015**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, Categoría 42 a los Sres. Michael Rubén MARASCHI, D.N.I. N° 31.177.532; Diego Maximiliano RAMOS, D.N.I. N° 32.680.287 y Ignacio Agustín PRA, D.N.I. N° 39.404.812, en función de lo establecido en la Ord. N° 611/14 y para que cumplan funciones en la División Inspectores, dependiente de la Subdirección Gral. de Espectáculos Públicos.





ARTÍCULO 2°.- La designación realizada en el artículo precedente se efectúa en función de lo establecido en la resolución N° 45/06 -Creación del Programa de Inserción Laboral- y la resolución N° 1964/14 - modificatoria del Reglamento aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 21.186/10 de la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- En función de lo establecido en el artículo precedente abónese la diferencia salarial existente entre la categoría asignada y el aporte que les efectúa a los beneficiarios el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados es por el término de un año o hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán al Programa- Subprograma 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc.2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2791/15
23 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación de los servicios de:

a) Jardines Maternales con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "Las Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Nueva Vecinal Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "La Agustina", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Comarca Norte", "Residencia, Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Jardín Norte", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del 1 de julio y hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

b) Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternos con las asociaciones vecinales y ONG's que a continuación se detallan: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "Las Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Nueva Vecinal Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "La Agustina", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Residencial Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del 1 de julio y hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero inciso a) Jardines Maternales, se imputarán en los Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros. 3649, 3650, 3652, 3654, desde el 3658 al 3662 inclusive, desde el 3676 al 3680 inclusive, 3682, desde el 3684 al 3687 inclusive, 3691, 3692, 3653 y desde el 3702 al 3708 inclusive) Circular de Gabinete N°5661.

ARTÍCULO 4º.- En función de la cláusula cuarta del referido convenio, líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., por los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso b) Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternos, por los montos establecidos en el Anexo II; de acuerdo con la imputación efectuada en el FUAP N° 3709 - Circular de Gabinete N° 5658.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2792/15
23 de junio de 2015

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE licencia sin goce de haberes al Cdor. Marcelo Gustavo TERZO en el cargo que ocupa en esta Administración como Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales desde el 22 de junio y hasta el 5 de julio de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Encárgase interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales desde el 22 de junio y hasta el 5 de julio de 2015 inclusive al Secretario Jefe de Gabinete, Lic. Guillermo g. MANA.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado

DECRETO N° 2793/15
23 de junio de 2015

ARTÍCULO 1º.- RECATEGORIZASE al agente Juan Carlos TORCIGLIANI, D.N.I. N° 14.409.130, en la categoría 39 (Coordinador de Proyecto) del Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 999.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2794/15
23 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 24 de junio y hasta el 8 de julio de 2015 inclusive al Secretario Privado CESAR GUSTAVO TORRES.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2795/15
24 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento organizado por la Asociación Nazareth que se desarrollará el día 7 de julio del corriente en nuestra ciudad, en virtud de conmemorarse el "Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2796/15
24 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., en el marco de la ordenanza N° 1414/11 y sus modificaciones y reglamentaciones, para efectuar todas las tareas inherentes a la prestación del servicio de docentes y auxiliares en el Hogar Abierto Barrio Obrero a través de las cooperativas "Auxiliares del Sur Ltda." y "Enseñanza Los Alamos Ltda."

ARTICULO 2°.- Apruébase el contrato suscripto entre la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano y la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- El contrato aprobado en el artículo precedente regirá, según lo establecido en su cláusula tercera, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de octubre del 2015 y su renovación estará sujeta a la metodología que por vía reglamentaria determine el D.E.M.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0416.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 3710-.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2797/15
26 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "*3ra. Feria del Libro en Inglés*" que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Comunidad Educativa del Colegio San Ignacio.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2798/15
30 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE la partida presupuestaria indicada en el artículo 4° del decreto N° 2663/15:

Donde dice: "**ARTICULO 4°:**...partida presupuestaria 0902.99 del Presupuesto de Gastos vigente"

Debe decir: "**ARTICULO 4°:**...partida presupuestaria 0407.04 del Presupuesto de Gastos vigente"

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2799/15
30 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 16 de junio de 2015 la renuncia presentada por la señora María José HARRINGTON RICAGNO, D.N.I. N° 30.538.222, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete categoría 40 en la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social según decreto N° 630/13.





ARTÍCULO 2º.- Abónense a la citada los haberes pendientes de pago referidos a dieciséis (16) días de proporcional de haberes del mes de junio de 2015 y el proporcional del aguinaldo que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la interesada de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2800/15
30 de junio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1027/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1027/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Mauricio Alfredo Busto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para afrontar gastos por intervención quirúrgica de su hija Jazmín Busto. A cuyo fin se designa a la Señor Mauricio Alfredo Bustos D.N.I. N° 24.352.582, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2801/15
30 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1028/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1028/15

ARTICULO 1°.- Otórgase al Señor Carlos Alfredo Gigena el cien por ciento (100%) de condonación y eximición en concepto de Contribuciones que incides sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, identificada con Letra G 1319, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2802/15
30 de junio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1029/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1029/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señora Adriana Manchado, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para afrontar los gastos de salud. A cuyo fin se designa a la Señora Adriana Manchado N° 13.268.617, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2803/15
30 de junio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1030/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1030/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señora Clara Analía Funes un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para solventar gastos para la compra de cristales orgánicos para anteojos recetados. A cuyo fin se designa a la Señora Clara Analía Funes N° 27.650.002, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2804/15
30 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "XVII ETI - Encuentro Tanguero del Interior" que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de julio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2805/15
30 de junio de 2015

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) por única vez el aporte económico otorgado a la agrupación Paseo de Las Artes Río Cuarto mediante decreto N° 2643/15 que se hará efectivo a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el señor Juan Carlos PONCE, D.N.I N° 12.231.342

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3193-.





ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 30 de junio de 2015.